

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

3101

(3 0 ABR 202)

Por medio de la cual se concede licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No 120024 expedida por la entidad FOMAG.; se concede licencia por enfermedad común al señor (a) ELSA JANNETH SANCHEZ BENAVIDES, identificado (a) con C.C. No. 59820879 quien se desempeña como docente de Aula en el área de TECNOLOGIA E INFORMATICA en la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO QUIJANO GUERRERO del municipio de TANGUA (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 08 de abril de 2025 y el 07 de mayo de 2025.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por ENFERMEDAD COMUN, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) MAGDA CRISTINA GRIJALBA MONCAYO identificado (a) con C.C. No. 1089478360, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia por enfermedad común, al señor (a) ELSA JANNETH SANCHEZ BENAVIDES, identificado (a) con C.C. No. 59820879 quien se desempeña como docente de Aula en el área de TECNOLOGIA E INFORMATICA en la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO QUIJANO GUERRERO del municipio de TANGUA (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 08 de abril de 2025 y el 07 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2°. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) MAGDA CRISTINA GRIJALBA MONCAYO identificado (a) con C.C. No. 1089478360, como docente de Aula en el área de TECNOLOGIA E



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03 -	
Págin a	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

INFORMATICA en la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO QUIJANO GUERRERO del municipio de TANGUA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 07 de mayo de 2025, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) ELSA JANNETH SANCHEZ BENAVIDES, identificado (a) con C.C. No. 59820879.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: cristi0107@gmail.com celular: 3134844636.

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

3 0 ABR 2025).

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	25/04/2025	(SITT)
Subsecretario Administrativo y Financiero		- Cury
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	25/04/2025	Harl
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	25/04/2025	4
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	25/04/2025	æ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el o	locumento y la hemos encont	rado ajustado a las normas v

disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma